

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 julio de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 5 de la calle de Joaquín Montes Jovellar, de esta capital, de don Jacinto Pérez Perote; número 24 de la calle Siete Infantes de Lara, de Burgos, de don Vicente Alonso Humada; número 3 de la calle de Jamaica, de Sevilla, de don José Luis Pérez Jiménez, y la número 11 del barrio de San Fernando, de Valencia, de don Francisco Montañana Mateu.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Jacinto Pérez Perote, don Vicente Alonso Humada, don José Luis Pérez Jiménez y don Francisco Montañana Mateu, solicitando descalificación de sus casas baratas número 5 de la calle de Ruiz de Alda (hoy Joaquín Montes Jovellar) y perteneciente a la Institución nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, provincia y municipio de la colonia Cruz del Rayo, de esta capital; la número 24 de la calle Siete Infantes de Lara, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ferroviaria Burgalesa», de Burgos; la casa construida en la parcela número 266 de los terrenos que forman parte del cortijo de la Tablada, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», hoy número 3 de la calle de Jamaica, de la barriada de Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla, y la número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», hoy número 11 del barrio de San Fernando, de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 5 de la calle de Ruiz de Alda (hoy Joaquín Montes Jovellar) y perteneciente a la Institución nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, provincia y municipio de la colonia Cruz del Rayo, de esta capital, solicitada por su propietario don Jacinto Pérez Perote; la casa barata número 24 de la calle Siete Infantes de Lara y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ferroviaria Burgalesa», de Burgos, solicitada por su propietario don Vicente Alonso Humada; la casa construida en la parcela número 266 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», hoy número 3 de la calle de Jamaica, de la barriada Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla, solicitada por su propietario don José Luis Pérez Jiménez, y la casa barata número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», hoy número 11 del barrio de San Fernando, de Valencia, solicitada por su propietario don Francisco Montañana Mateu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionadas número 6 de la calle San Sebastián, de Las Presas (Gerona), solicitada por don José España Marcé, y la planta baja número 1, tipo A), de los elementos individuales del inmueble sin número, sito en la calle Poeta Durbán, colonia «Los Cármenes», de Almería, solicitada por su propietaria doña Angela Góngora Iznardi.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don José España Marcé y doña Angela Góngora Iznardi solicitando descalificación de las viviendas de renta limitada subvencionada número 6, de la calle San Sebastián de Las Presas (Gerona), y amparada en el expediente GE-VS-55/60, y la del tipo A), situada en la planta baja y señalada con el número 1 de los elementos individuales del inmueble sin número, sito en la calle Poeta Durbán, colonia de «Los Cármenes», de Almería, amparada en el expediente AL-VS-595/63.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en la calle de San Sebastián, número 6, de Las Presas (Gerona), solicitada por el promotor don José España Marcé, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias a partir del 17 de diciembre de 1962, fecha de la calificación definitiva, y la vivienda de renta limitada subvencionada, tipo A), situada en la planta baja y señalada con el número 1 de los elementos individuales del inmueble sin número, sito en la calle Poeta Durbán, colonia de «Los Cármenes», de Almería, solicitada por su propietaria doña Angela Góngora Iznardi, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias dis-

frutadas, a partir del 20 de octubre de 1964, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada sita en la calle Memorias, números 53, de Almería, de doña Araceli Mullor González, y las seis sitas en la calle Santa Clara, de Ayamonte (Huelva), del «Consortio Nacional Almadradero, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por doña Araceli Mullor González y don Enrique Madrigal Grasot y don Miguel Manchón Cochero como Apocerados del Consorcio Nacional Almadradero, S. A., en solicitud de descalificación de la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, sita en la calle Memorias, número 53, de Almería a que se contrae el expediente del Instituto Nacional de la Vivienda AL-VS-25/63, y las seis sitas en la calle Santa Clara de Ayamonte (Huelva), a que se contrae el expediente del Instituto Nacional de la Vivienda H-VS-5/58, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, sita en la calle Memorias, número 53, de Almería, solicitada por doña Araceli Mullor González, y las seis viviendas de Renta Limitada Subvencionada, sitas en la calle de Santa Clara, de Ayamonte (Huelva), propiedad del Consorcio Nacional Almadradero, S. A.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 5 de junio de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dionisia Rodríguez de los Prados y cinco señores más, contra resolución de este Ministerio, confirmatoria de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Dionisia Rodríguez de los Prados, don José Hernández Durán, don Aurelio Gutiérrez Herrero, don Crisóstomo Ruiz Moreno, doña Juana Martín Santamaría y don Melitón Miguel Pérez contra resolución de este Ministerio de veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa número diecinueve de la calle del Castillo, de esta capital, se ha dictado con fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Aurelio Gutiérrez Herrero, José Hernández Durán, Crisóstomo Ruiz Moreno, Juana Martín Santamaría y Melitón Miguel Pérez, y así declaramos la falta de acción del primero y la caducidad del derecho de los restantes en cuanto a los mencionados, y desestimando este mismo recurso, interpuesto a nombre de doña Dionisia Rodríguez de los Prados contra resolución del Ministerio de la Vivienda en su Dirección General de Urbanismo de veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno por la que se declaró la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa número diecinueve de la calle del Castillo, de Madrid, debemos declarar y declaramos el acto recurrido y subsistente como conforme a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, con publicación del referido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.